

POR

MARÍA EUGENIA DE LOURDES RUIZ

Por disposición Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 13ª NOMINACIÓN DE ROSARIO Secretario del autorizante se dispone en autos "SCARDIGLI LUCIANO c/ OTRO (DNI: 22.679.622) s/ JUICIO EJECUTIVO DE PESOS", Expte. CUIJ Nº 21-01524242-3., que la Martillera María Eugenia de Lourdes Ruiz, Matrícula 02227R0192, C.U.I.T. 27-20173374-5 y con oficina en la calle San Lorenzo 1155, piso 9º, dpto. "B" de Rosario, venda en pública subasta, el día 19 de AGOSTO de 2020 a partir de las 15:00 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario, el siguiente inmueble a saber: La tercera parte indivisa de la nuda propiedad. "Por el régimen de propiedad Horizontal, la parte proporcional e indivisa del terreno que se deslindara y demás bienes comunes que se expresan en el Reglamento de Copropiedad y Administración, y la unidad que forma parte del Edificio "Pinamar" sito en esta ciudad en calle San Lorenzo número: 873,877,879,883 y 885 individualizada como UNIDAD 08-03, ubicada en el octavo piso del edificio con entrada común por el número 879 de la calle San Lorenzo.- Destinada a vivienda familiar.- Compuesta de paso, cocina, baño, habitación multiuso con placard y balcón, este último bien común de uso exclusivo.- Encierra una superficie de propiedad exclusiva de 32,73 metros cuadrados, una superficie de bienes comunes de 18,77 metros cuadrados, lo que hace un total general de 51,50 metros cuadrados, correspondiéndole el valor proporcional con relación al conjunto del inmueble del 1,43 por ciento".- DOMINIO INSCRIPTO AL Tº 965, Fº 11, Nº 359399, DEPARTAMENTO ROSARIO (PH).- Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta el dominio, HIPOTECAS: no posee, EMBARGOS E INHIBICIONES: 1er Embargo: 11 de Junio 2001; 2º Embargo: 12 de Julio 2002; 3er Embargo: 12 de Noviembre 2013; 4º Embargo: 10 de Julio 2014; 5º Embargo: 05 de Enero 2016. La BASE de la subasta es de \$ 787.000.-, con retasa del 50% y con última base del 30% de la primera.- El inmueble sale en el estado de ocupación en que se encuentre según constancia en autos. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyese, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador, abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$30.000.-, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10% deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe SA, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse

dicha disposición se hace de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Se deja constancia que el expediente se encuentra en el juzgado para ser revisado por los interesados a los fines previstos por los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Se hace constar que los títulos del bien se encuentran agregados al expediente, no siendo admisible planteo alguno posterior al remate por falta o insuficiencia del mismo (art. 494 CPCC). Exhibición: el inmueble será exhibido los dos días hábiles previos al remate, es decir 14 y 18 de Agosto de 2020 en el horario de 10 a 12 horas. Informes al martillero al teléfono 341-3053446. Todo lo que se hace saber a sus efectos legales. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por cinco días hábiles (art. 492 CPCC). Rosario, de Agosto de 2020- Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI- SECRETARIO.-

§ 1625 423225 Ag. 7 Ag. 13

CAÑADA DE GOMEZ

POR

OSVALDO MANARESI

Por disposición del Señor Juez 1ª Inst. CCL 1ª Nom. Dto. 6, Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber que en autos: VARGAS ROBERTO ORLANDO c/UIT 30-64379757-3, s/Demanda Laboral; Expte. N° 62/2006, CUIJ 21-25946462-2, se ha dispuesto que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIT 20-12004243-3), proceda a vender según resolución, en pública subasta, en Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Correa (S.F.) sito en calle Rivadavia s/n, a saber: el día 28 de Agosto de 2020, a partir de 10,00 horas: Primero de Orden por la base de \$ 60.000,00, en caso de no haber oferta, sin base al ultimo y mejor postor Un automotor Marca Toyota, tipo Pick Up, modelo Hilux 4 x 4 C/D SR C/AB 3.0 TDI, año 2007, con motor marca Toyota N° IKD7255316, chasis marca Toyota N° 8AJFZ22G775004676, dominio GBS510, D.N.R.P.A. Certificado 02E Oficio N° 201 del 18/03/2020; Dominio: titularidad 100% demandada en autos. Embargo: Registra 1) En fecha 11/06/2015 por Monto \$ 1.070.482,03, Intereses \$ 214.000,00, ordenado por este Juzgado y para estos autos de tramite. 2) Del 05/11/2019, por Monto \$ 12.534,56, Intereses \$ 2.030,18, ordenado del Juzgado Federal para los autos Fisco Nacional c/Otros s/Ejecución Fiscal, Expte. N° 121.901. Inhibición y Prenda: No registra. Informe deuda patente A.P.I. \$ 26.550,00, Demás informes de practica glosados en autos. Segundo de Orden: Por la base de \$ 100.000,00, en caso de no haber oferta sin base al ultimo y mejor postor, Un automotor Marca Toyota, tipo Pick Up, modelo Hilux 4 x 4 C/D SRV 3.0 TDI, año 2011, con motor

marca Toyota N° IKD-5385148, con chasis marca Toyota N° 8AJFZ29G2B6138813 dominio KOC 497. D.N.R.P.A. Certificado 02E Oficio N° 201 del 18/03/2020: Dominio: titularidad 100% demandada en autos. Embargo: Registra 1) Del 21/03/2021, por Monto \$ 12.332,91, ordenado del Juzgado Federal N° 1 para los autos Fisco Nacional (AFIP-DGI) c/otros s/Ejecución Fiscal; Expte. N° 9338. 2) En fecha 11/06/2015 por Monto \$ 1.070.482,03, Intereses \$ 214.000,00, ordenado por este Juzgado y para estos autos de tramite. Inhibición y Prenda: No Registra. Informe deuda Patente a A.P.I. \$ 15.573,78, demás informes de practica en autos. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados serán a cargo exclusivo de los compradores, como así también los impuestos que graven las ventas y correspondientes transferencias de dominio. Queda prohibida la compra en comisión y ulterior cesión. El que resulte adquirente debe abonar en el acto de subasta el 10% del precio de su compra hasta el importe de \$ 30.000, con más el 10% de comisión al martillero mas IVA si correspondiere, en dinero efectivo o cheque certificado, debiéndose abonar el saldo dentro de precio dentro de los cinco días de notificada de judicial aprobación. En caso de que el precio a abonar en el acto de subasta supere el valor de \$ 30.000, el pago no podrá hacerse en efectivo, pudiendo optar por cheque certificado o cancelatorio en su defecto, y se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe suc. Cañada de Gómez, a la orden de este Juzgado y para esta causa conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación A 5147 de fecha 23/11/10. Hágase saber que en el caso de incumplirse esta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. La unidad subastada se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta y abonado el saldo de precio en las condiciones que se encuentra, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía de la unidad en virtud que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados, así mismo se deberá hacer constar en acta que el rodado se entrega para su tenencia, bajo las responsabilidades civiles, penales y administrativas y/o de cualquier otra índole, y demás condiciones establecidas por el martillero actuante. Publíquense los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL Exhibición: 26 y 27/08/2020 en calle Martín Fierro N° 658 de Correa (coordinar con Martillero). De resultar feriado, inhábil, y/o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. Actor DNI N° 10.852.880. Todo lo que se publica a sus efectos legales por el término de Ley en BOLETÍN OFICIAL (ordenase la publicación en BOLETÍN OFICIAL sin cargo por ser demanda laboral), no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria Juzgado y/o Martillero 3471688328. Cañada de Gómez, 29 de Julio de 2020. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel, secretario.

S/C 422639 Ag. 7 Ag. 11
